



DECRETO N° **0484**
18 JUN 2019
NEUQUÉN,

VISTO:

El Expediente OE N° 6541-S-18, originado en el reclamo administrativo efectuado por el señor **SOSA LUCIANO JOEL, L.P. N° 45672;**
y

CONSIDERANDO:

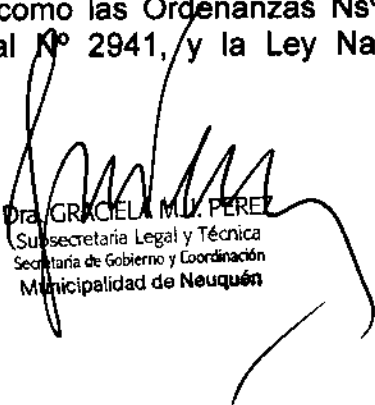
Que a través del mismo, solicita se revea su antigüedad laboral, en virtud de que a partir de la temporada 2017-2018 ha sufrido en sus haberes la quita de años de antigüedad por los servicios prestados como guardavidas;

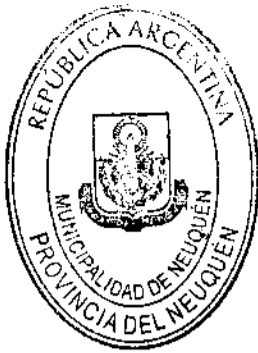
Que la División de Legajos y Certificaciones -Dirección Administración de Personal- informa los antecedentes laborales y personales obrantes en el legajo del señor **SOSA;**

Que la División Control de Liquidaciones y Administración de Personal, con el aval de la Dirección de Auditoría de Recursos y Personal -Dirección General de Auditoría Interna- Contaduría Municipal, por Informe N° 40/18, expresa que del análisis de las actuaciones surge que el nombrado cobró el adicional por antigüedad a partir de la temporada 2015-2016 con el criterio que establece un año de antigüedad laboral por temporada trabajada; conforme se desprende del Resumen de Servicios elaborado por la División Legajos y Certificaciones -Dirección Administración de Personal- (Pase N° 637/18);

Que asimismo, expresa que el reconocimiento deberá realizarse solo en cuanto al pago del adicional por antigüedad pero no a los efectos jubilatorios en aquellos períodos en los que no se hayan efectuado los aportes y contribuciones correspondientes;

Que por Dictamen N° 50/19, la Dirección de Asesoría Legal Laboral -Subsecretaría de Recursos Humanos- manifiesta que se debe proceder a regularizar el cálculo de antigüedad del señor **SOSA** por la temporada 2017-2018, es decir por un año (1) más, con el correspondiente pago de la diferencia resultante; conforme la Ordenanza N° 9681 y modificatorias, con remisión a las previsiones de los Artículos 96º, 97º, 98º) y concordantes de la Ley Nacional de Contrato de Trabajo, aplicables al trabajo de temporada, así como las Ordenanzas Nsº. 13163 y 13698, que adhiere a la Ley Provincial N° 2941, y la Ley Nacional N° 27155, que


Dra. GRACIELA M. U. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén



0484-19

excluyen la aplicación de las previsiones para el Estatuto del Personal Municipal;

Que por Informe N° 217/19, la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos solicita la confección de la norma legal mediante la cual se prevea lo detallado en el mismo;

Que se cuenta con la intervención de los señores Subsecretario de Recursos Humanos y Secretario de Economía y Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

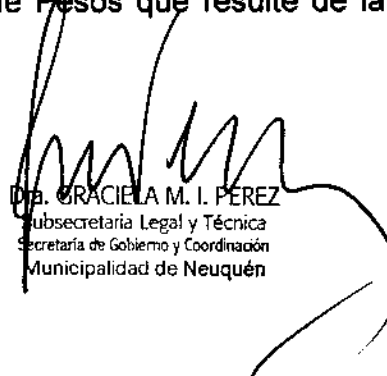
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) HACER LUGAR al reclamo administrativo interpuesto por el ----- señor **SOSA LUCIANO JOEL, L.P. N° 45672**, a través del cual solicitó que se revea su antigüedad laboral en este Municipio; de acuerdo a lo sugerido por Dictamen N° 50/19 de la Dirección de Asesoría Legal Laboral; al Informe N° N° 217/19 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) RECONOCER al señor **SOSA LUCIANO JOEL, L.P. N° 45672** ----- (**Grupo 07**), **D.N.I. N° 34.435.338**, un (1) año de antigüedad laboral por los servicios prestados como guardavidas en el Operativo Seguridad en el Medio Acuático, conforme la Ordenanza N° 9681 y modificatorias, con remisión a las previsiones de los Artículos 96º), 97º), 98º) y concordantes de la Ley Nacional de Contrato de Trabajo, aplicables al trabajo de temporada, como las Ordenanzas Nsº. 13163 y 13698, que adhiere a la Ley Provincial N° 2941, y la Ley Nacional N° 27155, que excluyen la aplicación de las previsiones del Estatuto para el Personal Municipal; totalizando al 31 de diciembre de 2017, cinco (5) años de antigüedad en la Municipalidad; según lo sugerido por la Dirección de Asesoría Legal Laboral a través del Dictamen N° 50/19 y a lo solicitado por Informe N° 217/19 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Artículo 3º) AUTORIZAR a la Dirección de Liquidación de Haberes -Dirección ----- Municipal de Administración de los Recursos Humanos-, a pagar al señor **SOSA LUCIANO JOEL, L.P. N° 45672 (Grupo 07), D.N.I. N° 34.435.338**, la suma de Pesos que resulte de la liquidación que deberá


Dña. GRACIELA M. I. PÉREZ
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

realizar, más el 40% de Zona, en concepto de ajuste retroactivo por un (1) año de antigüedad por los servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén; en función a lo sugerido por la Dirección de Asesoría Legal Laboral a través del Dictamen N° 50/19, y a lo solicitado por la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos por Informe N° 217/19.-

Artículo 4º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la ----- partida respectiva del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

Artículo 5º) TOME conocimiento la Dirección Municipal de Administración ----- de los Recursos Humanos, a los fines que estime convenientes.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Coordinación; y de Economía y Hacienda.-

Artículo 7º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-
NM.-



Gr. GRACIELA M. PÉREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA.-

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2291</u>
Fecha ... <u>28</u> .. / ... <u>06</u> .. / <u>2019</u>